



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 12 de julio de 2004  
Núm. 157

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

### ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Bembibre ..... 1

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León ..... 36

Número dos de León ..... 37

Número tres de León ..... 39

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a las personas que después se indican, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2003, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3 Parque Industrial del Bierzo Alto de Bembibre (León), se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, donde radican los bienes a expropiar. Personas a notificar:



Num	Interesado	Domicilio	CP	Localidad	Motivo
9	García Álvarez, Antonio				Desconocido
11	Gómez Cubero, Antonio		24300	Bembibre	Desconocido
14	Desconocido Bembibre				Desconocido
16	Rodríguez Pérez, Ángela y 3 más	General Vives, 55	24400	Ponferrada	Desconocido
24	Desconocido Bembibre				Desconocido
25	Fernández Carrera, Evarista		24300	Bembibre	Desconocido
26	García Álvarez, José Antonio		24300	Bembibre	Desconocido
30	Cubero Martínez, Cecilia	Pedro Matute, 10		Palma de Mallorca	Desconocido
38	Crespo Gago, Josefa		24300	Bembibre	Desconocido
40	Gómez Álvarez, Francisca		24300	Bembibre	Desconocido
64	Desconocido Bembibre				Desconocido
65	Fernández Vuelta, Josefa		24300	Bembibre	Desconocido
66	Fernández Vuelta, Josefa		24300	Bembibre	Desconocido
70	Fernández Villaverde, Consuelo		24300	Bembibre	Desconocido
184	Álvarez Vega, Adelfino	Campo Florida, 5º	28024	Madrid	Ausente
185	Yebra Fierro, Delia y 2 más	Hermanos Machado, 20	24009	León	Ausente
229	Desconocido Bembibre				Desconocido
237	García Albares, Francisco	Cartagena, 66	28720	Bustarviejo (Madrid)	Desconocido
245	Gómez Vega, José		24300	Bembibre	Desconocido
256	Desconocido Bembibre				Desconocido
257	Álvarez Arias, Teresa	Villaviciosa, 8	28024	Madrid	Desconocido
262	Rodríguez Pérez, Ángela y 3 más	General Vives, 55	24400	Ponferrada	Desconocido
265	Álvarez Arias, Teresa	Villaviciosa, 8	28024	Madrid	Desconocido
265	Álvarez Vega, Adelfino	Campo Florida, 5º	28024	Madrid	Ausente
266	Pardo Pardo, Eloy	Peñarubia, 9	24300	Bembibre	Desconocido

### NOTIFICACIÓN

Participo a ustedes que, según consta del acta correspondiente, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de julio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

#### **"2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PI-3 "PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO DE BEMBIBRE, (LEÓN) INCLUYENDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EXPROPIACIÓN.**

.....

Finalizado el debate y, visto el expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación para la Ejecución del Plan Parcial PI-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (León), que incluye el Proyecto de Expropiación y Urbanización, así como la Propuesta de la Alcaldía en el incluida, la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3, "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (León), que incluye el Proyecto de Expropiación y de Urbanización redactado por los arquitectos don José Amigo Valcarce y don Fernando Antonio de Bonrostro Palacios, el ingeniero técnico industrial don Juan José López de la Fuente y el ingeniero técnico de obras públicas don José Antonio Abella Blanco, de fecha enero de 2003, por el sistema de expropiación, procedimiento de tasación conjunta, cuya potestad será ejercida por el Ayuntamiento de Bembibre, por las razones de urgencia, necesidad y dificultad que se expresan en el propio Proyecto.

El proyecto incluye la identificación del urbanizador, que será el Ayuntamiento de Bembibre, la relación de propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que constan en el Catastro, la descripción de bienes y derechos afectados, la fijación de precios y hojas de justiprecio, el Proyecto de Urbanización, el plazo para la ejecución de la actuación, que resulta ser de 8 años, y el resto de documentación que determina la Legislación Estatal en materia expropiatoria.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abrirá un periodo de información pública de un mes, insertando anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, uniéndose a esta notificación las correspondientes Hojas de Aprecio y los criterios de valoración que figuran en el proyecto.

Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

**SEGUNDO:** Estimar necesaria la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3, "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (León), declarando implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, cuya relación concreta e individualizada y valorada figuran en dicho proyecto de actuación.

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación correspondiente al Plan Parcial PI-3, situada en la margen derecha de la Autovía del Noroeste A-6, entre los kilómetros 371 y 372, con una superficie de 338.232 metros cuadrados de los polígonos 15 y 17 de rústica del municipio de Bembibre, en los Parajes "Trespeñas", "El Gatón", y "La Vega", con los linderos que constan en el proyecto.

**CUARTO:** Aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras referidas que figura en el anexo 1 al Proyecto de Actuación a cuyo efecto se abrirá un periodo de información pública durante un plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta, con notificación personal a los interesados para que puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**QUINTO:** Aprobar la liberación de expropiaciones de las parcelas de referencias catastrales 15, 16, 42, 596, 638 y 651 del polígono 17 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Bembibre, en los mismos términos que figuran en la propuesta contenida en el Proyecto de Actuación, todo ello conforme a lo determinado en el Art. 91 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León."

Lo que se comunica a las personas que figuran al principio de este anuncio a los efectos oportunos, adjuntándose los siguientes anexos:

- Anexo número 1: Criterios de valoración y fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su calificación urbanística (apartados 5.2.a y 5.2.b del Proyecto de Actuación),

- Anexo número 2: Condiciones y propuesta para la liberación de expropiaciones (apartado 5.3.a del Proyecto de Actuación),

- Anexo número 3: Descripción de los bienes y derechos afectados, (anexo nº 4 del Proyecto de Actuación), y

- Anexo número 4: Hojas de justiprecio (anexo nº 5 del Proyecto de Actuación), significándose que:

a) En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, pueden ustedes formular alegaciones en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o desde la apertura del periodo de información pública si ésta es posterior. Durante este periodo de información pública todas aquellas personas que puedan resultar interesadas, podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

b) En cuanto a la aprobación de la relación de bienes y derechos a expropiar, durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o desde la apertura del periodo de información pública si ésta es posterior, pueden ustedes aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la necesidad de la ocupación o disposición de los bienes o

derechos por razones de forma o de fondo que ha de fundamentar motivadamente. Durante este período de información pública, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

También se les participa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios podrán constituirse en Asociación con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios.

Contra este acuerdo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, según determina el artículo 107.1 párrafo 2º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien los interesados podrán alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

También podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

## **ANEXO NÚMERO 1: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS CON LA CLASIFICACIÓN RAZONADA DEL SUELO, SEGÚN SU CALIFICACIÓN URBANÍSTICA**

(Transcripción de los apartados 5.2.a y 5.2.b del Proyecto de Actuación)

### **5.2.a.- Criterios de valoración (artículo 202.4 RGU).-**

#### **1) Generalidades.-**

Respecto a las valoraciones, el artículo 36 LRSV establece que el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se determinará conforme a lo establecido en los artículos 23 a 32 de dicha Ley; según el artículo 23 LRSV, a los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la LRSV, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime. Por su parte, el artículo 24 LRSV, establece que cuando se siga el procedimiento de tasación conjunta, las valoraciones se entenderán referidas al momento de exposición al público del proyecto de expropiación. Por último, según el artículo 25 LRSV, el suelo se valorará según su clase y situación, en la forma establecida en los artículos 26 a 32 siguientes.

No obstante lo anterior, si con los criterios de la LRSV no se consigue un valor del suelo equitativo y justo, se puede acudir, como último recurso, a lo establecido en el artículo 43 LEF, aplicando los criterios estimativos que se consideren más adecuados.

#### **2) Valoración del suelo.-**

Las parcelas objeto de valoración se encuentran incluidas en el catastro de rústica del municipio de Bembibre, si bien la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Bembibre para la reclasificación de suelo rústico en los polígonos 15 y 17 El Gatón y La Vega", lo ha clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado, constituyendo la totalidad del sector una única Unidad de Actuación, cuya ordenación detallada se ha establecido por el correspondiente Plan Parcial.

Por lo tanto, los criterios de valoración se encuentran en el artículo 27.2 LRSV, que establece que cuando el suelo urbanizable estuviese delimitado, el valor del mismo se obtendrá por aplicación, al aprovechamiento que le corresponda, del valor básico de repercusión en polígono, que será el deducido de las ponencias de valores catastrales. Continúa el artículo 27.2 LRSV indicando que, en los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual.

Para el caso que nos ocupa, al no tener asignado el terreno a valorar un valor básico de repercusión, éste se deberá hallar, por tanto, por el método residual. Para este método, el valor se obtiene restando del valor del producto (según estudio de mercado), el importe de las construcciones existentes, los costes de producción y los beneficios de la promoción.

Ante la ausencia de datos relativos a compraventas de naves industriales en el municipio de Bembibre, que impiden la realización de un estudio de mercado a través del cual establecer un valor de repercusión, se opta por el método comparativo con las expropiaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Bembibre para la ejecución de las dos etapas del Plan Parcial PI-2, colindante por el oeste con el sector PI-3 objeto de este Proyecto de Actuación, teniendo también en cuenta las últimas adquisiciones de fincas ubicadas en este sector y la valoración de estos terrenos que efectúa el propio Plan Parcial.

**3) Valoración del suelo.-**

a) Plantaciones y sembrados. Su valoración está regulada en el artículo 31.1 LRSV, que remite a los criterios de la LEF, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno. Sin embargo, la LEF no contiene ningún precepto referente a las valoraciones de plantaciones y sembrados, por lo que debe recurrirse a los criterios estimativos permitidos por el artículo 43 LEF.

En este caso, se recurre al método comparativo, adoptándose, en la mayoría de los casos, las valoraciones efectuadas en expropiaciones anteriores efectuadas por el Ayuntamiento de Bembibre para la ejecución de las dos primeras etapas del Parque Industrial del Bierzo Alto:

b) Obras e instalaciones. Igual que el anterior, su valoración está regulada en el artículo 31.1 LRSV, que remite, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno, a los criterios de la LEF. No conteniendo la LEF ningún precepto referente a las valoraciones de obras e instalaciones, se debe recurrir a los criterios estimativos permitidos por el artículo 43 LEF.

Para el caso de casetas y tendejones, se ha asumido la estimación que realiza el Plan Parcial. Para el resto de obras e instalaciones, se ha atendido a su valor de reposición.

c) Edificaciones. Su valoración se regula en el artículo 31.2 LRSV que establece que el valor de las edificaciones, que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas. Este precepto remite a las NTV (normas 11 a 20) y normas de desarrollo.

d) Arrendamientos rústicos y urbanos. El artículo 31.3 LRSV remite, para su valoración, a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, que, a su vez, en su artículo 44 remite a la legislación sobre arrendamientos.

En las valoraciones que nos ocupan, no son aplicables estos criterios, pues no consta que haya ningún tipo de arrendamiento en el ámbito de la actuación.

e) Concesiones administrativas y derechos reales. Su valoración se regula en el artículo 32 LRSV. Se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos, y subsidiariamente, según las normas del Derecho Administrativo, Civil o Fiscal que resulten de aplicación. Si la finca se encuentra gravada con cargas, el expropiante podrá elegir entre justipreciar cada uno de los derechos que concurren en el dominio o bien valorar el inmueble en su conjunto.

En este caso, se opta, para las fincas gravadas con cargas, con la valoración del inmueble en su conjunto, no existiendo concesiones administrativas en el ámbito de la unidad de actuación.

f) Industrias y establecimientos. Su valoración se regula en el artículo 40 LEF y en el artículo 43 REF. La jurisprudencia distingue entre expropiaciones de industrias y expropiaciones de terrenos en que se halla ubicada la industria.

En el primer caso, se valora la empresa en su conjunto, incluyendo tanto los valores de carácter físico como los inmateriales (clientela, nombre comercial, organización, etc.). En el segundo caso, lo que se produce es el traslado de la actividad y se valora, por una parte, los terrenos, edificaciones, etc. y, por otra parte, los perjuicios del traslado y nuevo emplazamiento (gastos de nueva apertura, acometidas de luz, gas, teléfono, agua, etc., traslado de los elementos productivos, acondicionamiento del nuevo local, paralización de la actividad, beneficios dejados de percibir y pérdida de clientela).

Como quiera que el Plan Parcial está diseñado para la conservación de las naves y viviendas existentes en el sector, y que, en consecuencia, en este Proyecto de Actuación se propone liberar de la expropiación estos inmuebles, estos criterios de valoración de industrias y establecimientos sólo se aplicarían en el caso de que finalmente no se llegara a tal liberación.

**5.2.b.- Fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su calificación urbanística (artículo 202.1.b RGU y artículo 92.1 LUCyL).-**

a) Suelo. De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, en lo referente a la valoración del suelo, se opta por el método comparativo con la valoración que efectúa el Plan Parcial, con las expropiaciones anteriores efectuadas por el Ayuntamiento de Bembibre en terrenos colindantes y con adquisiciones de terrenos que se han efectuado en el propio sector PI-3.

El Plan Parcial estima el valor del terreno en 3 euros/m<sup>2</sup>.

En cuanto a las expropiaciones anteriores, éstas han abarcado, en dos etapas, 36 hectáreas de los polígonos 17 y 18 de rústica, clasificados como urbanizable industrial, valorándose el terreno a 300 pts/m<sup>2</sup> el seco y a 400 pts/m<sup>2</sup> el regadío.

Por último, en cuanto a compraventas de fincas en el propio sector, hay que tener en cuenta las efectuadas por la sociedad Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. (sociedad unipersonal perteneciente al Ayuntamiento de Bembibre) en los años 2001 y 2002, la cual ha adquirido aproximadamente 20.000 metros cuadrados en la zona este del sector, a razón de 3,00 euros/m<sup>2</sup>.

Por todo ello, se fija el valor unitario del suelo en 3,00 euros/m<sup>2</sup>.

b) Plantaciones y sembrados.

Frutales: 30 euros / unidad.

Viñedo: 6 euros / cepa. Se estima una cepa por cada 1,1 m2.

Plantas: 3 euros / unidad.

Pinos: 20 euros / unidad.

Chopos: Hasta 100 centímetros de perímetro, a 25 euros / unidad; a partir de 100 centímetros de perímetro, a 50 euros / unidad. Alternativamente, cuando se trate de plantaciones se podrá aumentar en 0,60 euros/m2 el valor del suelo; en este caso, se dejará al propietario el aprovechamiento de la corta.

c) Obras e instalaciones.

Casetas y tendejones de uso agrícola: 1.000,00.- euros.

d) Edificaciones.

Usaremos la siguiente fórmula para calcular el coste de reposición:

$$\text{CRN} = \text{CC} \times (1 + \text{Cc}) \times (0,50 \times \text{C} + 0,50 \times \text{A}), \quad \text{donde:}$$

CRN = Coste de reposición neto.

CC = Coste de construcción, obtenido a partir de los siguientes módulos publicados por el Colegio de Arquitectos de León, en función de la tipología edificatoria y uso del inmueble:

Vivienda unifamiliar aislada	349,79 euros / metro cuadrado
Nave industrial	234,36 euros / metro cuadrado
Restaurante	349,79 euros / metro cuadrado

Cc = Coeficiente corrector en función de la calidad constructiva del edificio.

Excelente	1,00
Muy buena	0,80
Buena	0,60
Normal	0,40
Mala	0,20
Muy mala	0,00

C = Coeficiente corrector en función del estado de conservación del edificio.

Excelente	1,00
Muy buena	0,80
Buena	0,60
Normal	0,40
Mala	0,20
Muy mala (en ruina)	0,00

A = Coeficiente corrector en función de la antigüedad de la edificación.

Edificios de uso residencial	$(100 - n^\circ \text{ años}) / 100$
Edificios de uso industrial	$(35 - n^\circ \text{ años}) / 35$

El CRN así hallado se aplicará a la superficie construida, teniendo en cuenta que los bajocubiertas, garajes, bodegas y anexos en general, computarán por la mitad de sus superficies.

## ANEXO NÚMERO 2: CONDICIONES Y PROPUESTA PARA LA LIBERACIÓN DE EXPROPIACIONES

(Transcripción del apartado 5.3.a del Proyecto de Actuación)

**Condiciones.-** La liberación justificada de determinados bienes de la expropiación, está regulada, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el artículo 91 de la LUCyL.

Las condiciones a imponer a los propietarios para su vinculación a la gestión urbanística han de ir encaminadas a garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable, según se establecen en los artículos 19 y 20 LUCyL. En concreto, habrá de determinarse para cada propiedad a liberar:

- El aprovechamiento que corresponda al propietario, según su aportación al proceso.
- La cesión de terrenos lucrativos y no lucrativos que deba realizar al Ayuntamiento de Bembibre (León).
- La cuota correspondiente de los gastos de urbanización que debe asumir el propietario, según su aportación al proceso.
- El plazo para dedicar la parcela al fin previsto en el planeamiento.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta el artículo 39 LUCyL que establece que para el reparto equitativo de los beneficios y cargas de la actividad urbanística se utilizará el aprovechamiento medio establecido.

Las diferencias entre el aprovechamiento real lucrativo que corresponda al propietario, una vez efectuadas las cesiones, y el aprovechamiento real previsto por el Plan para la parcela que se le adjudique, se podrán compensar aumentando o disminuyendo las cargas de urbanización que le correspondan.

**Propuesta.-** Dado que el Plan Parcial PI-3 está diseñado pensando en la integración de las edificaciones y actividades existentes, expropiándose únicamente aquellas que entorpecen las obras de urbanización (que son siempre cobertizos y tendejones), siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Bembibre (León), se propone la liberación de las siguientes propiedades:

Número del expediente de expropiación	Polígono	Parcela catastral	Edificación	Titular
38 y 39	17	15 y 16	Chalet	Antonio Luis Hernández García y otro
65	17	42	Nave ganado	Josefa Fernández Vuelta
174	17	596	Chalet	Marcelino Hernández Hernández
208	17	638	Nave industrial	Esther García Pacios y otro
215	17	651	Restaurante	Miguel Ángel Mallo Blanco y otros

Calculamos, en primer lugar, la participación en los gastos de urbanización de cada una de las propiedades a liberar, en función del aprovechamiento de las parcelas resultantes establecido por el Plan Parcial, teniendo en cuenta que los gastos de urbanización por m<sup>2</sup> de aprovechamiento han sido establecidos en el apartado 4.3 anterior en 48,90 euros/m<sup>2</sup>:

	A		B		C	D = A x B x C	E = D x 48,90
Número expediente	Superficie resultante	Ordenanza Plan Parcial	Edificabilidad	Ponderación	Aprovechamiento resultante	Participación en gastos de urbanización (euros)	
38 y 39	1.346	RES-2	0,20	1,20	323,04	15.796,66	
65	5.993	IE-2	0,85	1,00	5.094,05	249.099,05	
174	1.001	RES-1	0,20	1,20	240,24	11.747,74	
208	5.159	IM-3	1,00	1,00	5.159,00	252.275,10	
215	5.182	HS	0,85	1,20	5.285,64	258.467,80	

En segundo término, calculamos el aumento o disminución en las cargas de urbanización correspondientes a cada una de las propiedades a liberar, teniendo en cuenta que el aprovechamiento que les corresponde es el noventa por ciento del aprovechamiento medio del sector (establecido en 0,5 en el Plan Parcial), y que la valoración de las parcelas iniciales ha sido establecida en el apartado 5.2.b anterior en 3 euros/m<sup>2</sup>:

	F	G = 0,50 x F	H = 0,90 x G	I = D / (0,5 x 0,9)	J = F - I	K = J x 3,00
Número expediente	Superficie inicial	Aprovecham. medio	Aprovecham. del propietario	Superficie inicial equivalente al aprovechamiento resultante*	Superávit o déficit en superficie inicial	Variación particip. en gastos (euros)
38 y 39	1.529	764,50	688,05	717,87	811,13	2.433,39
65	3.244	1.622,00	1.459,80	11.320,11	-8.076,12	-24.228,33
174	1.454	727,00	654,30	533,87	920,13	2.760,39
208	5.053	2.526,50	2.273,85	11.464,44	-6.411,44	-19.234,32
215	3.577	1.788,50	1.609,65	11.745,87	-8.168,87	-24.506,61

\* Nota: Esta es la superficie que debería tener la parcela inicial para que el aprovechamiento del propietario (superficie x 0,50 x 0,90), coincida con el aprovechamiento de la parcela resultante que se le adjudica (columna D de la tabla anterior).

Por lo tanto, la cuenta de liquidación provisional (en euros) es la siguiente:

	E = D x 48,90	L	M = E x L	K = J x 3,00	N = M - K
Número expediente	Participación en los gastos	Coefficiente corrector por aportac. externas*	Participación corregida en gastos urbanización	Variación particip. ab	Aportación final (euros)
	de urbanización (euros)		(euros)	gastos (euros)	
38 y 39	15.796,66	1,00	15.796,66	2.433,39	<b>13.363,27</b>
65	249.099,05	1,00	249.099,05	-24.228,33	<b>273.327,38</b>
174	11.747,74	1,00	11.747,74	2.760,39	<b>8.987,35</b>
208	252.275,10	1,00	252.275,10	-19.234,32	<b>271.509,42</b>
215	258.467,80	1,00	258.467,80	-24.506,61	<b>282.974,41</b>
				<b>Suma ...</b>	<b>850.161,83</b>

\* Nota: El coeficiente corrector se podrá reducir en función de las aportaciones a fondo perdido que efectúen otras Administraciones para la ejecución de este Proyecto de Actuación.

No es necesario establecer un plazo para dedicar las parcelas liberadas de la expropiación al fin previsto en el planeamiento, porque las parcelas que se liberan ya se están usando para los fines previstos.

### ANEXO NÚMERO 3: DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (Artículo 135.1 TRLS76 y artículo 92.1 LUCyL) (Transcripción, en la parte que interesa, del Anexo nº 4 del Proyecto de Actuación)

#### PARCELA Nº 9

#### DATOS DEL TITULAR

Títular García Álvarez, Antonio			DNI / CIF	
Domicilio	CP	Localidad		

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Erial pastos en paraje Tres Peñas	Superficie a expropiar 1.105. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre	Provincia León	
Linderos Norte: Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Sur: Parcela 563, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Este: Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 561, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Oeste: Parcela 329, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.				

#### DATOS CATASTRALES

Polígono 15	Parcela 330	Títular García Álvarez, Antonio	Paraje Tres Peñas	Calificación Erial pastos	Superficie 1.105	Valor (euros) 5.05
----------------	----------------	------------------------------------	----------------------	------------------------------	---------------------	-----------------------

#### DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Títular NO APARECE INSCRITA	Cargas
--------	------	-------	-------	------------	--------------------------------	--------

## OBSERVACIONES

## PARCELA Nº 11

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Gómez Cubero, Antonio			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>CP</b> 24300	<b>Localidad</b> Bembibre		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Tres Peñas	<b>Superficie a expropiar</b> 871. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte: Parcela 318, de Jesús Martínez Vega Parcela 333, de Francisco Cubero Rodríguez y 3 más				
Sur: Parcela 328, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.				
Este: Parcela 334, de Adolfo Velasco Arias				
Oeste: Parcela 323, de José Sorribas				

## DATOS CATASTRALES

<b>Polígono</b> 15	<b>Parcela</b> 332	<b>Titular</b> Gómez Cubero, Antonio	<b>Paraje</b> Tres Peñas	<b>Calificación</b> Erial pastos	<b>Superficie</b> 871	<b>Valor (euros)</b> 3,98
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

<b>Número</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Titular</b> NO APARECE INSCRITA	<b>Cargas</b>
---------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------------------	---------------

## OBSERVACIONES

## PARCELA Nº 14

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Desconócido Bembibre			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>CP</b>	<b>Localidad</b>		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Tres Peñas	<b>Superficie a expropiar</b> 452. Expropiación parcial de la zona sur.	<b>Descripción vuelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte: Resto Parcela 336, de Desconocido				
Sur: Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.				
Este: Parcela 337, de Amancio Álvarez Jáñez y 8 más				
Oeste: Parcela 335, de Eloína Cubero Vega y Genoveva				

## DATOS CATASTRALES

<b>Polígono</b> 15	<b>Parcela</b> 336	<b>Titular</b> Desconocido Bembibre	<b>Paraje</b> Tres Peñas	<b>Calificación</b> Erial pastos	<b>Superficie</b> 1.474	<b>Valor (euros)</b> 6,74
-----------------------	-----------------------	--	-----------------------------	-------------------------------------	----------------------------	------------------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

<b>Número</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Titular</b> NO APARECE INSCRITA	<b>Cargas</b>
---------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------------------	---------------

**OBSERVACIONES**

- Superficie total parcela 336 del polígono 15: 1.474 m2. Superficie que se expropia (según plano): 452 m2. Superficie no expropiada: 1.022 m2.  
 - Los linderos de la finca matriz son los siguientes:  
 Norte: Parcela 305, de Luis González Velasco.  
 Sur: Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A..  
 Este: Parcela 337, de Amancio Álvarez Jáñez y 8 más.  
 Oeste: Parcela 335, de Eloína Cubero Vega y Genoveva.

**PARCELA Nº 16****DATOS DEL TITULAR**

<b>Titular</b> Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.			<b>DNI / CIF</b> A24275372	
<b>Domicilio</b> Plaza Mayor, 1	<b>CP</b> 24300	<b>Localidad</b> Bembibre		

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR**

<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Gatón	<b>Superficie a expropiar</b> 1.390. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte: Parcela 326, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 327, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 328, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 329, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 330, de Antonio García Álvarez				
Sur: Terreno de la Vía de servicio de la Autovía del Noroeste				
Este: Parcela 561, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.				
Oeste: Parcela 564, de José Luis Canseco Fernández				

**DATOS CATASTRALES**

<b>Polígono</b> 15	<b>Parcela</b> 563	<b>Titular</b> Rodríguez Pérez, Ángela y 3 más	<b>Paraje</b> Gatón	<b>Calificación</b> Erial pastos	<b>Superficie</b> 3.484	<b>Valor (euros)</b> 16,13
-----------------------	-----------------------	---	------------------------	-------------------------------------	----------------------------	-------------------------------

**DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA**

<b>Número</b> 7353	<b>Tomo</b> 1491	<b>Libro</b> 113	<b>Folio</b> 142	<b>Superficie</b> 1.390	<b>Titular</b> Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, Sociedad Anónima	<b>Cargas</b> Nota de afección fiscal
-----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------------	---	--

**OBSERVACIONES**

- La superficie que figura en el Catastro es distinta de la que figura en el Registro de la Propiedad.  
 - La superficie de esta finca, según consta en el título registral, tras la expropiación efectuada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste, ha quedado reducida a 1.390 m2.  
 Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.

**PARCELA Nº 24****DATOS DEL TITULAR**

<b>Titular</b> Desconocido Bembibre			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>CP</b>	<b>Localidad</b>		

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR**

<b>Descripción suelo</b> Árbol ribera en paraje Gatón	<b>Superficie a expropiar</b> 2.680. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b> Plantas		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte: Parcela 569, de Pilar Delgado Ariza				
Sur: Camino Real				
Este: Parcela 569, de Pilar Delgado Ariza				
Oeste: Parcela 569, de Pilar Delgado Ariza				

DATOS CATASTRALES								
Polígono 15	Parcela 572	Titular Desconocido Bemibre			Paraje Gatón	Calificación Árbol ribera	Superficie 2.680	Valor (euros) 699,95

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA	Cargas

OBSERVACIONES

**PARCELA Nº 25**

DATOS DEL TITULAR			
Titular Fernández Carrera, Evarista			DNI / CIF
Domicilio		CP 24300	Localidad Bembibre

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR			
Descripción suelo Erial pastos en paraje Gatón	Superficie a expropiar 2.077. Expropiación total	Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León
<b>Linderos</b>			
Norte:	Camino		
Sur:	Parcela 669, de Rosario Ferrera Olano Parcela 668, de Concepción Arias Vega		
Este:	Parcela 666 de José Antonio García Álvarez Parcela 667, de María Trinidad Arias López y 1 más		
Oeste:	Parcela 670, de Cecilia Cubero Martínez		

DATOS CATASTRALES								
Polígono 15	Parcela 665	Titular Fernández Carrera, Evarista			Paraje Gatón	Calificación Erial pastos	Superficie 2.077	Valor (euros) 9,57

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA	Cargas

OBSERVACIONES

**PARCELA Nº 26**

DATOS DEL TITULAR			
Titular García Álvarez, José Antonio			DNI / CIF
Domicilio		CP 24300	Localidad Bembibre

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR			
Descripción suelo Erial pastos en paraje Gatón	Superficie a expropiar 670. Expropiación total	Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León
<b>Linderos</b>			
Norte:	Camino		
Sur:	Parcela 667, de María Trinidad Arias López y 1 más		
Este:	Camino		
Oeste:	Parcela 665, de Evarista Fernández Carrera		

DATOS CATASTRALES								
Polígono 15	Parcela 666	Titular García Álvarez, José Antonio			Paraje Gatón	Calificación Erial pastos	Superficie 670	Valor (euros) 3,04

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA							
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA		Cargas

OBSERVACIONES

**PARCELA N° 30**

DATOS DEL TITULAR			
Titular Cubero Martínez, Cecilia			DNI / CIF
Domicilio Pedro Matute, 10		CP	Localidad Palma de Mallorca

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR			
Descripción suelo Erial pastos en paraje Gatón		Superficie a expropiar 2.043. Expropiación total	Descripción vuelo
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre
Linderos Norte: Camino Sur: Camino Real Este: Parcela 665, de Evarista Fernández Carrera Parcela 669, de Rosario Ferrera Olano Oeste: Parcela 671, de Froilán Rodríguez Martínez		Provincia León	

DATOS CATASTRALES								
Polígono 15	Parcela 670	Titular Cubero Martínez, Cecilia			Paraje Gatón	Calificación Erial pastos	Superficie 2.043	Valor (euros) 9,41

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA							
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA		Cargas



OBSERVACIONES

**PARCELA N° 38**

DATOS DEL TITULAR			
Titular Hernández García, Antonio Luis Puente Díez, Laudina de la			DNI / CIF 9506612E 9604297A
Domicilio Carretera Madrid-Coruña, Km 373 Carretera Madrid-Coruña, Km 373		CP 24318 24318	Localidad San Román de Bembibre San Román de Bembibre

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR			
Descripción suelo Huerta regadío en paraje Gatón		Superficie a expropiar 2.522. PROPIEDAD A LIBERAR DE LA EXPROPIACIÓN	Descripción vuelo Frutales Vivienda
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre
Linderos Norte: Camino Sur: Terreno de la Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste Este: Parcela 14, de Julián García García Oeste: Parcela 16, de Antonio Luis Hernández García y otro		Provincia León	

DATOS CATASTRALES								
Polígono 17	Parcela 15	Titular Crespo Gago, Josefa			Paraje Gatón	Calificación Huerta regadío	Superficie 2.622	Valor (euros) 677,95

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número 9904	Tomo 1349	Libro 87	Folio 66	Superficie	Titular Antonio Luis Hernández García Laudina de la Puente Díez	Cargas Nota de afección fiscal

OBSERVACIONES
- Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 100 m2. Superficie catastral en aquel momento: 2.622 m2. Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.
- Propiedad a liberar de la expropiación según la propuesta que figura en el apartado 5.3.a de la Memoria.

**PARCELA Nº 40**

DATOS DEL TITULAR			
Titular Hernández García, Antonio Luis Puente Díez, Laudina de la			DNI / CIF 9506612E 9604297A
Domicilio Carretera Madrid-Coruña, Km 373 Carretera Madrid-Coruña, Km 373	CP 24318 24318	Localidad San Román de Bembibre San Román de Bembibre	

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR			
Descripción suelo Fruta secano en paraje Gatón	Superficie a expropiar 330. Expropiación total	Descripción vuelo Frutales	
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre	Provincia León
Linderos Norte: Camino Sur: Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste Este: Parcela 16, de Antonio Luis Hernández García y otro Oeste: Parcela 18, de Julián García García			

DATOS CATASTRALES							
Polígono 17	Parcela 17	Titular Gómez Álvarez, Francisca		Paraje Gatón	Calificación Fruta secano	Superficie 338	Valor (euros) 24,25

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número 9750	Tomo 1343	Libro 85	Folio 13	Superficie 338	Titular Antonio Luis Hernández García Laudina de la Puente Díez	Cargas Libre de cargas

OBSERVACIONES
Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 8 m2. Superficie catastral en aquel momento: 338 m2. Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro, ni en el Registro de la Propiedad.

**PARCELA Nº 64**

DATOS DEL TITULAR		
Titular Desconocido Bembibre		DNI / CIF
Domicilio	CP	Localidad

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Labor seco en paraje Gatón		Superficie a expropiar 1.149. Expropiación total		Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bembibre		Municipio Bembibre	Provincia León
Linderos Norte: Camino Real Sur: Camino Este: Parcela 38, de Celia Lucía Gómez Álvarez Oeste: Parcela 42, de Josefa Fernández Vuelta					

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	41	Desconocido Bembibre	Gatón	Labor seco	1.149	55,08

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

## PARCELA N° 65

## DATOS DEL TITULAR

Titular Fernández Vuelta, Josefa			DNI / CIF		
Domicilio		CP 24300	Localidad Bembibre		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Labor seco Nave en paraje Gatón		Superficie a expropiar 3.244. PROPIEDAD A LIBERAR DE LA EXPROPIACIÓN		Descripción vuelo Nave ganado	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bembibre		Municipio Bembibre	Provincia León
Linderos Norte: Camino Real Sur: Camino Este: Parcela 41, de Desconocido Oeste: Parcela 45, de Valentina Parada Fernández					

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	42 A 42 B	Fernández Vuelta, Josefa	Gatón	Labor seco Nave	2.761 483	132,49

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

Propiedad a liberar de la expropiación según la propuesta que figura en el apartado 5.3.a de la Memoria.

## PARCELA N° 66

## DATOS DEL TITULAR

Titular Fernández Vuelta, Josefa			DNI / CIF		
Domicilio		CP 24300	Localidad Bembibre		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Pradera en paraje Gatón	Superficie a expropiar 237. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León	
Linderos Norte: Camino Sur: Acequia Este: Parcela 40, de Daniel Fernández Fernández Oeste: Parcela 44, de Josefa Basanta Albares				

## DATOS CATASTRALES

Polígono 17	Parcela 43	Titular Fernández Vuelta, Josefa	Paraje Gatón	Calificación Pradera	Superficie 237	Valor (euros) 16,64
----------------	---------------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------	------------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA	Cargas
--------	------	-------	-------	------------	--------------------------------	--------

## OBSERVACIONES

## PARCELA N° 70

## DATOS DEL TITULAR

Titular Fernández Villaverde, Consuelo			DNI / CIF		
Domicilio		CP 24300	Localidad Bembibre		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Labor seco en paraje Gatón	Superficie a expropiar 541. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León	
Linderos Norte: Camino Real Sur: Camino Este: Parcela 46, de Celia Lucía Gómez Álvarez Oeste: Parcela 51, de Amando Fernández Fernández				

## DATOS CATASTRALES

Polígono 17	Parcela 47	Titular Fernández Villaverde, Consuelo	Paraje Gatón	Calificación Labor seco	Superficie 541	Valor (euros) 8,16
----------------	---------------	---	-----------------	----------------------------	-------------------	-----------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular NO APARECE INSCRITA	Cargas
--------	------	-------	-------	------------	--------------------------------	--------

## OBSERVACIONES

## PARCELA N° 184

## DATOS DEL TITULAR

Titular Álvarez Vega, Adelino			DNI / CIF		
Domicilio Campo Florida, 5º		CP 28024	Localidad Madrid		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Pradera en paraje Vega	Superficie a expropiar 173. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León	
Linderos Norte: Acequia Sur: Terreno de la Vía de servicio de la Autovía del Noreste Este: Parcela 765, de Teresa Álvarez Arias Oeste: Parcela 631, de Rodriméndez, S.A.				

DATOS CATASTRALES						
Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	608	Álvarez Vega, Adelino	Vega	Pradera	473	33,26

**DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA**

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

**OBSERVACIONES**

Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 300 m2.  
Superficie catastral en aquel momento: 473 m2.  
Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.

**PARCELA N° 185**

**DATOS DEL TITULAR**

<b>Titular</b> Yebra Fierro, Delia Yebra Fierro, María del Carmen	<b>DNI / CIF</b> 9933010T 9933009E
<b>Domicilio</b> Hermanos Machado, 20	<b>CP</b> 24009
	<b>Localidad</b> León

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR**

<b>Descripción suelo</b> Prado regadío en paraje Vega	<b>Superficie a expropiar</b> 913. Expropiación total	<b>Descripción suelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte:	Acequia			
Sur:	Camino			
Este:	Parcela 574, de Concepción Arias Vega			
Oeste:	Parcela 612, de Encarnación Cubero Rodríguez			

**DATOS CATASTRALES**

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	609	Yebra Fierro, Delia y 2 más	Vega	Prado regadío	913	187,19

**DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA**

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
15592	1491	113	132	913	Delia Yebra Fierro María del Carmen Yebra Fierro	Gravada la parte de doña Delia Yebra Fierro con embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya SA, tramitado en autos de juicio ejecutivo número 1992/259, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna. Nota de afección fiscal. Gravada la parte de doña Delia Yebra Fierro con embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya SA, tramitado en autos de juicio ejecutivo número 1992/258, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna. Nota de afección fiscal

**OBSERVACIONES**

**PARCELA N° 229**

## DATOS DEL TITULAR

Titular Desconocido Bemibre			DNI / CIF		
Domicilio		CP	Localidad		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Prado regadío en paraje Vega		Superficie a expropiar 372. Expropiación total		Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre		Municipio Bemibre	Provincia León
Linderos Norte: Acequia Sur: Parcela 661, de Felipe Díez Teverga Este: Parcela 674, de Vidalina Alonso Velasco Oeste: Parcela 672, de Miguel López Vega					

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	673	Desconocido Bemibre	Vega	Prado regadío	372	76,23

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

## PARCELA Nº 237

## DATOS DEL TITULAR

Titular García Albares, Francisco			DNI / CIF		
Domicilio Cartagena, 66		CP 28720	Localidad Bustarviejo (Madrid)		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Prado regadío en paraje Vega		Superficie a expropiar 541. Expropiación total		Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre		Municipio Bemibre	Provincia León
Linderos Norte: Acequia Sur: Parcela 678, de María Teresa Rey Pombriego y dos más Este: Parcela 680, de Ángela Cubero Arias Oeste: Parcela 682, de Donina Díez Álvarez					

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	681	García Albares, Francisco	Vega	Prado regadío	541	110,90

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

## PARCELA Nº 245

## DATOS DEL TITULAR

Titular Gómez Vega, José			DNI / CIF		
Domicilio		CP 24300	Localidad Bemibre		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

<b>Descripción suelo</b> Prado regadío en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 1.149. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>	
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre		<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León
<b>Linderos</b> Norte: Parcela 768, de Venancio Arias Velasco Sur: Acequia Este: Parcela 676, de Tomás Cubero Álvarez Oeste: Parcela 687, de Daniel Fernández Fernández					

## DATOS CATASTRALES

<b>Polígono</b> 17	<b>Parcela</b> 689	<b>Titular</b> Gómez Vega, José	<b>Paraje</b> Vega	<b>Calificación</b> Prado regadío	<b>Superficie</b> 1.149	<b>Valor (euros)</b> 235.62
-----------------------	-----------------------	------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------	----------------------------	--------------------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

<b>Número</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Titular</b> NO APARECE INSCRITA	<b>Cargas</b>
---------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------------------	---------------

## OBSERVACIONES

## PARCELA Nº 256

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Desconocido Bembibre			<b>DNI / CIF</b>		
<b>Domicilio</b>		<b>CP</b>	<b>Localidad</b>		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Barredos		<b>Superficie a expropiar</b> 439. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>	
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre		<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León
<b>Linderos</b> Norte: Camino Sur: Parcela 534, de María Esther Garrote Simón Este: Parcela 57, de Olga Rivera Basanta y otro Oeste: Parcela 61, de Antonio Basanta Albares					

## DATOS CATASTRALES

<b>Polígono</b> 17	<b>Parcela</b> 735	<b>Titular</b> Desconocido Bembibre	<b>Paraje</b> Barredos	<b>Calificación</b> Erial pastos	<b>Superficie</b> 439	<b>Valor (euros)</b> 235.62
-----------------------	-----------------------	--	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

<b>Número</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Titular</b> NO APARECE INSCRITA	<b>Cargas</b>
---------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------------------	---------------

## OBSERVACIONES

En plano catastral del polígono 17, figuran dos fincas con el número 235 y ninguna con el número 735. A la vista de planos de catastros anteriores, se observa que la que está afectada por esta expropiación se corresponde con la que, en las relaciones catastrales, figura con el número 735.

## PARCELA Nº 257

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Álvarez Arias, Teresa			<b>DNI / CIF</b>		
<b>Domicilio</b> Villaviciosa, 8		<b>CP</b> 28024	<b>Localidad</b> Madrid		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Erial pastos en paraje Vega	Superficie a expropiar 256. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre	Provincia León	
<b>Linderos</b>				
Norte:	Acequia			
Sur:	Terreno de la Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste			
Este:	Parcela 607, de Rodriméndez, S.A.			
Oeste:	Parcela 608, de Adelino Álvarez Vega			

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	765	Álvarez Arias, Teresa	Vega	Erial pastos	473	2,15

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 217 m2. Superficie catastral en aquel momento: 473 m2. Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro. No obstante, parece haber un error en plano y relaciones de expropiación de la autovía, pues a esta finca se le da el número catastral 795 (que no existe)
---

## PARCELA Nº 262

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Ministerio de Fomento			DNI / CIF		
<b>Domicilio</b> Avenida José Luis Arrese, 3		CP 47071	Localidad Valladolid		

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo Erial pastos en paraje Gatón	Superficie a expropiar 610. Expropiación total	Descripción vuelo
---	---	-------------------

Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre	Provincia León
<b>Linderos</b>			
Norte:	Parcela 561, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. Parcela 563, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.		
Sur:	Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste		
Este:	Parcela 560, de Jesús Julio Barba Fernández y tres más		
Oeste:	Camino Real		

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
15	561	Blanco Díaz, Evangelino	Gatón	Erial pastos	1.541	7,08
15	563	Rodríguez Pérez, Ángela y 3 más	Gatón	Erial pastos	3.484	16,13

## DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA

Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
					NO APARECE INSCRITA	

## OBSERVACIONES

Se corresponde con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 561, 563 del polígono 15, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).
--

## PARCELA Nº 265

## DATOS DEL TITULAR

<b>Titular</b> Ministerio de Fomento			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Domicilio</b> Avenida José Luis Arrese, 3		<b>CP</b> 47071	<b>Localidad</b> Valladolid	

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

<b>Descripción suelo</b> Pradera, erial pastos, prado regadío, labor regadío, labor seco, árbol ribera, e improductivo en paraje Vega	<b>Superficie a expropiar</b> 1.073. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>	
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León	
<b>Linderos</b>				
Norte:				
Acequia				
Parcela 603, de Virginia Núñez Feliz				
Parcela 604, de Alejandra Martínez Martínez				
Parcela 605, de Comunidad de herederos de Rosario Ferrera Olano				
Parcela 606, de Catalina Fernández Núñez y otro				
Parcela 607, de Rodriméndez, S.A.				
Parcela 608, de Adelino Álvarez Vega				
Parcela 631, de Rodriméndez, S.A.				
Parcela 632, de José Ramón González Díaz				
Parcela 633, de Rodriméndez, S.A.				
Parcela 635, de Antonia Calvete Álvarez y otro				
Parcela 638, de Esther García Pacios y otro				
Parcela 640, de Ángela Cubero Arias				
Parcela 641, de Tomás Cubero Álvarez				
Parcela 643, de María Teresa Rey Pombriego y dos más				
Parcela 647, de Angelina Álvarez Cubero				
Parcela 649, de Bernardo Valcárcel Cuellas				
Parcela 650, de Antonio Díez Álvarez y tres más				
Parcela 765, de Teresa Álvarez Arias				
Sur:				
Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste				
Este:				
Acequia				
Parcela 634, de Antonia Calvete Álvarez y otro				
Oeste:				
Parcela 603, de Virginia Núñez Feliz				
Acequia				
Camino				

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	602	NO FIGURA EN RELACIÓN CATASTRAL		Pradera		
17	603	Núñez Feliz, Virginia	Vega	Erial pastos	507	2,27
17	604	Martínez Martínez, Alejandra	Vega	Erial pastos	223	45,70
17	605	Ferrera Olano, Rosario	Vega	Erial pastos	642	2,89
17	606	Fernández Núñez, Catalina y Luisa	Vega	Prado regadío	676	138,59
17	607	Rodriméndez, S.A.	Vega	Pradera	2.670	188,12
17	608	Álvarez Vega, Adelino	Vega	Pradera	473	33,26
17	631	Restaurante Los Rosales	Vega	Pradera	372	26,15
17	632	González Díaz, José Ramón	Vega	Labor regadío	744	128,78
17	633	Rodriméndez, S.A.	Vega	Labor regadío	811	140,40
17	635 A	Calvete Álvarez, Antonia	Vega	Labor seco	304	102,82
	635 B			Árbol ribera	304	
17	638	Antracitas del Bierzo, S.L.	Vega	Improductivo	3.009	0,00
17	639	Prieto Cea, Juan Carlos y 1 más	Vega	Labor seco	304	21,15
17	640	Cubero Arias, Ángela	Vega	Labor seco	845	58,94
17	642	Ivarez Velasco, Antonio	Vega	Erial pastos	1.082	4,97
17	644	Soribas Blanco, Amparo	Vega	Erial pastos	1.487	6,83
17	645	Marqués Cubero, Isabel	Vega	Erial pastos	432	1,92
17	646	Valcárcel Cuellas, Bernardo	Vega	Erial pastos	541	93,65
17	648	Valcárcel Cuellas, Bernardo	Vega	Labor regadío	845	146,28
17	650	Díez Álvarez, Antonio y 3 más	Vega	Labor regadío	1.791	310,19
17	765	Álvarez Arias, Teresa	Vega	Erial pastos	473	2,15

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
14086	1434	103	214	2.200	Rodriméndez, S.A.	Libre de cargas
15214	1472	110	198	138	Rodriméndez, S.A.	Libre de cargas
14085	1434	103	213	667	Rodriméndez, S.A.	Libre de cargas
8450	1405	96	222	5.372	Esther García Pacios	Nota de afección fiscal.
	1586	133	174		Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima	Embargo sobre la mitad indivisa de doña Esther García Pacios, a favor del Estado, por débitos a la Hacienda Pública, tramitado en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid.
14496	1451	106	66	441	Bernardo Valcárcel Cuellas Matilde Cuellas González	Libre de cargas

## OBSERVACIONES

- Se corresponde con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 631, 632, 633, 635, 638, 639, 640, 642, 644, 645, 646, 648, 650 y 765 del polígono 17, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).
- La expropiación del Ministerio de Fomento, según parece, no ha accedido al Registro de la Propiedad. Los datos registrales que se expresan corresponden a las parcelas catastrales 607, 631, 633, 638 y 646.

## PARCELA Nº 266

## DATOS DEL TITULAR

Titular			DNI / Gf	
Ministerio de Fomento				
Domicilio		CP	Localidad	
Avenida José Luis Arrese, 3		47071	Valladolid	

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Descripción suelo	Superficie a expropiar	Descripción suelo		
Pradera, labor regadío e improductivo en paraje Vega	882. Expropiación total			
Clasificación	Localidad	Municipio	Provincia	
Urbanizable industrial	San Román de Bembibre	Bembibre	León	
<b>Linderos</b>				
Norte:				
Acequia				
Parcela 662, de Felipe Díez Teverga				
Parcela 665, de Concepción Arias Vega				
Parcela 667, de Dalia Fernández Fernández				
Parcela 705, de Eulogio García Albares				
Parcela 706, de Ayuntamiento de Bembibre				
Sur:				
Vía de Servicio de la Autovía del Noroeste				
Este:				
Acequia				
Oeste:				
Camino Perimetral Este				
Parcela 667, de Dalia Fernández Fernández				
Parcela 662, de Felipe Díez Teverga				

## DATOS CATASTRALES

Polígono	Parcela	Titular	Paraje	Calificación	Superficie	Valor (euros)
17	658	NO FIGURA EN RELACIÓN CATASTRAL		Pradera		
17	659	Mayo Moral, Moisés	Vega	Pradera	473	33,26
17	662	Díez Teverga, Felipe	Vega	Pradera	676	47,58
17	664	Ferrera Fernández, José	Vega	Pradera	608	42,77
17	665	Arias Vega, Concepción	Vega	Pradera	507	35,67
17	667	Fernández Fernández, Dalia	Vega	Pradera	897	63,16
17	705	NO FIGURA EN RELACIÓN CATASTRAL				
17	706	Ayto Bembibre	Vega	Labor regadío		
17	651	Mayo Moral, Moisés	Vega	Labor regadío	300	51,88
17	651	Mayo Moral, Moisés	Vega	Improductivo	7.779	0,00

DATOS REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 DE PONFERRADA						
Número	Tomo	Libro	Folio	Superficie	Titular	Cargas
16067	1517	118	6	473	Encarnación Blanco Álvarez	Libre de cargas
15360	1484	112	30	1.596	Eulogio García Albares	Nota de afección fiscal
7356	599	136	166	6.533	Miguel Ángel Mallo Blanco	Nota de afección fiscal
8379	1178	71	168	300	Jesús Mallo Blanco	Libre de cargas
8378	1178	71	167	338	Encarnación Blanco Álvarez	Libre de cargas
8574	1203	73	62	458	Encarnación Blanco Álvarez Moisés Mallo Moral Encarnación Blanco Álvarez	Libre de cargas

## OBSERVACIONES

- Se corresponde con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 651, 658, 659, 662, 664, 665, 667, 705 y 706 del polígono 17, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).

- La expropiación del Ministerio de Fomento, según parece, no ha accedido al Registro de la Propiedad. Los datos registrales que se expresan corresponden a las parcelas catastrales 659, 705 y 651.

#### ANEXO NÚMERO 4: HOJAS DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADO DE CADA FINCA REFERENTES AL VALOR DEL SUELO Y DE LAS EDIFICACIONES, OBRAS, INSTALACIONES Y PLANTACIONES (Artículo 202.1.c RGU y artículo 92.1 LUCyL) (Transcripción, en la parte que interesa, del Anexo nº 5 del Proyecto de Actuación)

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 9

Titular García Álvarez, Antonio			DNI / CIF		
Descripción suelo Erial pastos en paraje Tres Peñas		Superficie a expropiar 1.105. Expropiación total		Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre		Municipio Bemibre	Provincia León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
15	330		

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $1.105 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 3.315,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 9:

Concepto	Valor (euros)
Suelo	3.315,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>3.315,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 11

Titular Gómez Cubero, Antonio			DNI / CIF		
Descripción suelo Erial pastos en paraje Tres Peñas		Superficie a expropiar 871. Expropiación total		Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre		Municipio Bemibre	Provincia León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
15	332		

  

OBSERVACIONES

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 871 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 2.613,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 11:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	2.613,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>2.613,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 14**

Titular	DNI / CIF		
Desconocido Bemibre			
Descripción suelo	Superficie a expropiar	Descripción vuelo	
Erial pastos en paraje Tres Peñas	452. Expropiación parcial de la zona sur.		
Clasificación	Localidad	Municipio	Provincia
Urbanizable industrial	San Román de Bemibre	Bemibre	León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
15	336		

  

OBSERVACIONES
- Superficie total parcela 336 del polígono 15: 1.474 m <sup>2</sup> . Superficie que se expropia (según plano): 452 m <sup>2</sup> . Superficie no expropiada: 1.022 m <sup>2</sup> .
- Los linderos de la finca matriz son los siguientes: Norte: Parcela 305, de Luis González Velasco. Sur: Parcela 331, de Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.. Este: Parcela 337, de Amancio Álvarez Jáñez y 8 más. Oeste: Parcela 335, de Eloína Cubero Vega y Genovaeva.

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 452 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 1.356,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 14:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.356,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1.356,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA N° 16

<b>Titular</b> Pibasa Promoción Industrial del Bierzo Alto. S.A.			<b>DNI / CIF</b> A24275372	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 1.390. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bemibre
				<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
<b>Polígono</b> 15	<b>Parcela</b> 563	<b>Número</b> 7353	<b>Cargas</b> Nota de afección fiscal

## OBSERVACIONES

- La superficie que figura en el Catastro es distinta de la que figura en el Registro de la Propiedad.  
 - La superficie de esta finca, según consta en el título registral, tras la expropiación efectuada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste, ha quedado reducida a 1.390 m2.  
 Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $1.390 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 4.170,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA N° 16:

Concepto	Valor (euros)
Suelo	4.170,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>4.170,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA N° 24

<b>Titular</b> Desconocido Bemibre			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Árbol ribera en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 2.680. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b> Plantas
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bemibre
				<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
<b>Polígono</b> 15	<b>Parcela</b> 572	<b>Número</b>	<b>Cargas</b>

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $2.680 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 8.040,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

Plantas: 150 plantas. 3,00 euros / planta.  
 Valor plantas =  $150 \times 3 = 450,00 \text{ euros}$ .

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA N° 24:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	8.040,00
Vuelo	450,00
<b>Valor total ...</b>	<b>8.490,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 25

<b>Titular</b> Fernández Carrera, Evarista			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 2.077. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Polígono	Parcela	Número	Cargas	
15	665			

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $2.077 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 6.231,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 25:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	6.231,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>6.231,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 26

<b>Titular</b> García Álvarez, José Antonio			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 670. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Polígono	Parcela	Número	Cargas	
15	666			

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $670 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 2.010,00 \text{ euros}$ .

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 26:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	2.010,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>2.010,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 30**

<b>Titular</b> Cubero Martínez, Cecilia			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 2.043. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
15	670		

**OBSERVACIONES****VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 2.043 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 6.129,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 30:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	6.129,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>6.129,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 38**

<b>Titular</b> Hernández García, Antonio Luis			<b>DNI / CIF</b> 9506612E	
<b>Descripción suelo</b> Huerta regadío en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 2.522. PROPIEDAD A LIBERAR DE LA EXPROPIACIÓN		<b>Descripción vuelo</b> Frutales Vivienda
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	15	9904	Nota de afección fiscal

**OBSERVACIONES**

- Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 100 m<sup>2</sup>. Superficie catastral en aquel momento: 2.622 m<sup>2</sup>. Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.
- Propiedad a liberar de la expropiación según la propuesta que figura en el apartado 5.3.a de la Memoria.

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $2.522 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 7.566,00 \text{ euros}$ .

**B) VUELO:**

1) Frutales: 40 frutales y 20 parras. 30,00 euros / unidad.

Valor frutales =  $60 \times 30 = 1.800,00 \text{ euros}$ .

2) Vivienda: 2 plantas de 14 m x 12 m; bajocubierta 80 m<sup>2</sup>; bodega y garaje 60 m<sup>2</sup>.

Superficie a computar:  $14 \times 12 + (80 + 60) / 2 = 238 \text{ m}^2$ .

CC = 349,79 euros/m<sup>2</sup>; Cc = 0,40; C = 0,40; 25 años:  $A = (100 - 25) / 100 = 0,75$

Valor vivienda =  $238 \times 349,79 \times (1 + 0,40) \times ((0,50 \times 0,40) + (0,50 \times 0,75)) = 67.016,27 \text{ euros}$ .

Valor del vuelo = 68.816,27 euros.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 38:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	7.566,00
Vuelo	68.816,27
<b>Valor total ...</b>	<b>76.382,27</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 40**

<b>Titular</b> Hernández García, Antonio Luis Puente Díez, Laudina de la		<b>DNI / CIF</b> 9506612E 9604297A	
<b>Descripción suelo</b> Fruta secoano en paraje Gatón	<b>Superficie a expropiar</b> 330. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b> Frutales	
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	17	9750	Libre de cargas

**OBSERVACIONES**

Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 8 m<sup>2</sup>.

Superficie catastral en aquel momento: 338 m<sup>2</sup>.

Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro, ni en el Registro de la Propiedad.

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $330 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 990,00 \text{ euros}$ .

**B) VUELO:**

Frutales: 25 frutales. 30,00 euros / unidad.

Valor frutales =  $25 \times 30 = 750,00 \text{ euros}$ .

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 40:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	990,00
Vuelo	750,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1740,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA N° 64

Titular Desconocido Bemibre			DNI / CIF	
Descripción suelo Labor seco en paraje Gatón		Superficie a expropiar 1.149. Expropiación total		Descripción vuelo
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bemibre	Provincia León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	41		

OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $1.149 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 3.447,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA N° 64:

Concepto	Valor (euros)
Suelo	3.447,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>3.447,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA N° 65

Titular Fernández Vuelta, Josefa			DNI / CIF	
Descripción suelo Labor seco Nave en paraje Gatón		Superficie a expropiar 3.244. PROPIEDAD A LIBERAR DE LA EXPROPIACIÓN		Descripción vuelo Nave ganado
Clasificación Urbanizable industrial		Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bemibre	Provincia León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	42 A 42 B		

OBSERVACIONES
Propiedad a liberar de la expropiación según la propuesta que figura en el apartado 5.3.a de la Memoria.

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $3.244 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 9.732,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

Nave ganado:

Superficie a computar:  $35 \text{ m} \times 15,70 \text{ m} = 549,50 \text{ m}^2$ .

CC = 234,36 euros/m<sup>2</sup>; Cc = 0,00; C = 0,20; 20 años:  $A = (35 - 20) / 35 = 0,42857$

Valor edificación =  $549,50 \times 234,36 \times (1 + 0,00) \times ((0,50 \times 0,20) + (0,50 \times 0,42857)) = 40.473,97 \text{ euros}$ .

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 65:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	9.732,00
Vuelo	40.473,97
<b>Valor total ...</b>	<b>50.205,97</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 66

<b>Titular</b> Fernández Vuelta, Josefa			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Pradera en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 237. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	43		

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $237 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 711,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 66:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	711,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>711,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 70

<b>Titular</b> Fernández Villaverde, Consuelo			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Labor seco en paraje Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 541. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	47		

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $541 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 1.623,00 \text{ euros}$ .

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 70:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.623,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1.623,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 184**

<b>Titular</b> Álvarez Vega, Adelino			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Pradera en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 173. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León
<b>CATASTRO</b>		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		

Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	608		

**OBSERVACIONES**

Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 300 m2.  
Superficie catastral en aquel momento: 473 m2.  
Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro.

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 173 m2 x 3,00 euros/m2 = 519,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 184:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	519,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>519,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 185**

<b>Titular</b> Yebra Fierro, Delia Yebra Fierro, María del Carmen			<b>DNI / CIF</b> 9933010T 9933009E	
<b>Descripción suelo</b> Prado regadío en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 913. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial	<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

<b>CATASTRO</b>		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	609	15592	Gravada la parte de doña Delia Yebra Fierro con embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya SA, tramitado en autos de juicio ejecutivo número 1992/259, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna. Nota de afección fiscal. Gravada la parte de doña Delia Yebra Fierro con embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya SA, tramitado en autos de juicio ejecutivo número 1992/258, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna. Nota de afección fiscal

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $913 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 2.739,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 185:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	2.739,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>2.739,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 229

<b>Titular</b> Desconocido Bemibre			<b>DNI / CIF</b>		
<b>Descripción suelo</b> Prado regadío en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 372. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León	

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Polígono	Parcela	Número	Cargas	
17	673			

## OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $372 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 1.116,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 229:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.116,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1.116,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 237

<b>Titular</b> García Albares, Francisco			<b>DNI / CIF</b>		
<b>Descripción suelo</b> Prado regadío en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 541. Expropiación total	<b>Descripción vuelo</b>		
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre	<b>Municipio</b> Bemibre	<b>Provincia</b> León	

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	681		

OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 541 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 1.623,00 euros.

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 237:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.623,00
Vuelo	0,00
Valor total ...	<u>1.623,00</u>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 245

Titular Gómez Vega, José			DNI / CIF		
Descripción suelo Prado regadío en paraje Vega		Superficie a expropiar 1.149. Expropiación total	Descripción vuelo		
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bemibre	Municipio Bembibre	Provincia León		

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	689		

OBSERVACIONES

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 1.149 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 3.447,00 euros.

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 245:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	3.447,00
Vuelo	0,00
Valor total ...	<u>3.447,00</u>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 256

<b>Titular</b> Desconocido Bemibre			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Barredos		<b>Superficie a expropiar</b> 439. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bemibre
				<b>Provincia</b> León

<b>CATASTRO</b>		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		
<b>Polígono</b> 17	<b>Parcela</b> 735	<b>Número</b>	<b>Cargas</b>	

<b>OBSERVACIONES</b>				
En plano catastral del polígono 17, figuran dos fincas con el número 235 y ninguna con el número 735. A la vista de planos de catastros anteriores, se observa que la que está afectada por esta expropiación se corresponde con la que, en las relaciones catastrales, figura con el número 735.				

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 439 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 1.317,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA N° 256:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.317,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1.317,00</b>

**HOJA DE APRECIO PARCELA N° 257**

<b>Titular</b> Álvarez Arias, Teresa			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 256. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bemibre		<b>Municipio</b> Bemibre
				<b>Provincia</b> León

<b>CATASTRO</b>		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		
<b>Polígono</b> 17	<b>Parcela</b> 765	<b>Número</b>	<b>Cargas</b>	

<b>OBSERVACIONES</b>				
Superficie inicial expropiada por el Ministerio de Fomento para la Autovía del Noroeste: 217 m <sup>2</sup> . Superficie catastral en aquel momento: 473 m <sup>2</sup> . Esta circunstancia no parece haber sido reflejada en el Catastro. No obstante, parece haber un error en plano y relaciones de expropiación de la autovía, pues a esta finca se le da el número catastral 795 (que no existe)				

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 256 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 768,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 257:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	768,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>768,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 262

<b>Titular</b> Ministerio de Fomento			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Erial pastos Erial pastos en paraje Gatón Gatón		<b>Superficie a expropiar</b> 610. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
15	561		
15	563		

## OBSERVACIONES

Se corresponde, con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 561, 563 del polígono 15, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 610 m<sup>2</sup> x 3,00 euros/m<sup>2</sup> = 1.830,00 euros.

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 262:

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	1.830,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>1.830,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 265

<b>Titular</b> Ministerio de Fomento			<b>DNI / CIF</b>	
<b>Descripción suelo</b> Pradera, Erial pastos, Prado regadío, Labor regadío, Labor secano, Árbol ribera e Improductivo en paraje Vega		<b>Superficie a expropiar</b> 1.073. Expropiación total		<b>Descripción vuelo</b>
<b>Clasificación</b> Urbanizable industrial		<b>Localidad</b> San Román de Bembibre	<b>Municipio</b> Bembibre	<b>Provincia</b> León

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Polígono	Parcela	Número	Cargas
17	602		
17	603		
17	604		
17	605		
17	606		
17	607	14086	Libre de cargas
17	608		
17	631	15214	Libre de cargas

17	632		
17	633	14085	Libre de cargas
17	635 A		
	635 B		
17	638	8450	Nota de afección fiscal. Embargo sobre la mitad indivisa de doña Esther García Pacios, a favor del Estado, por débitos a la Hacienda Pública, tramitado en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid.
17	639		
17	640		
17	642		
17	644		
17	645		Libre de cargas
17	646	14496	
17	648		
17	650		
17	765		

## OBSERVACIONES

- Se corresponde con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 631, 632, 633, 635, 638, 639, 640, 642, 644, 645, 646, 648, 650 y 765 del polígono 17, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).
- La expropiación del Ministerio de Fomento, según parece, no ha accedido al Registro de la Propiedad. Los datos registrales que se expresan corresponden a las parcelas catastrales 607, 631, 633, 638 y 646.

## VALORACIÓN:

## A) SUELO:

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo:  $1.073 \text{ m}^2 \times 3,00 \text{ euros/m}^2 = 3.219,00 \text{ euros}$ .

## B) VUELO:

No hay.

## RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 265:

Concepto	Valor (euros)
Suelo	3.219,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>3.219,00</b>

## HOJA DE APRECIO PARCELA Nº 266

Titular Ministerio de Fomento			DNI / CIF	
Descripción suelo Pradera, Labor regadío e Improductivo en paraje Vega		Superficie a expropiar 882. Expropiación total	Descripción vuelo	
Clasificación Urbanizable industrial	Localidad San Román de Bembibre	Municipio Bembibre	Provincia León	

CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Polígono	Parcela	Número	Cargas	
17	658	16067	Libre de cargas	
17	659			
17	662			
17	664			
17	665	15360	Nota de afección fiscal	
17	667			
17	705			
17	706	7356	Nota de afección fiscal	
17	651			
		8379	Libre de cargas	
		8378	Libre de cargas	
		8574	Libre de cargas	

## OBSERVACIONES

- Se corresponde con la parte expropiada por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste, de las parcelas catastrales nº 651, 658, 659, 662, 664, 665, 667, 705 y 706 del polígono 17, que sobrepasa el límite del dominio público de la Vía de Servicio (3 metros desde la arista exterior de la explanación).
- La expropiación del Ministerio de Fomento, según parece, no ha accedido al Registro de la Propiedad. Los datos registrales que se expresan corresponden a las parcelas catastrales 659, 705 y 651.

**VALORACIÓN:****A) SUELO:**

El valor del suelo ha sido establecido en el apartado 5.2.b de este Proyecto de Actuación en 3,00 euros por metro cuadrado. De esta manera:

Valor del suelo: 882 m2 x 3,00 euros/m2 = 2.646,00 euros.

**B) VUELO:**

No hay.

**RESUMEN VALORACIÓN FINCA Nº 266:**

<u>Concepto</u>	<u>Valor (euros)</u>
Suelo	2.646,00
Vuelo	0,00
<b>Valor total ...</b>	<b>2.646,00</b>

Bembibre, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5342

1.820,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 148/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro González de Lera, Miguel Ángel Campos Liébana, contra la empresa Establecimientos Seijo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Establecimientos Seijo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.767,87 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Seijo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4895 32,20 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 834/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eustaquio Cano Riaño, contra la empresa Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad

Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En León, a 26 de mayo de 2004.

Hechos

Único.-En este Juzgado de lo Social se presentó por Eustaquio Cano Riaño demanda frente a Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.-Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.)

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4896 32,00 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Pérez Pérez, contra la empresa R&G Supermercados SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado R&G Supermercados SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.492,29 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R&G Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4897 24,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 71/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Osa Cadenas, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Eduardo Osa Cadenas contra la empresa Reformas Daval SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.485,59 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0071/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0071/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4990 38,40 euros

N.I.G.: 24089 4 0000608/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 171/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Honorino Bayón González, Francisco Martínez García, María Montserrat Ibán de la Puente.

Demandado: Unión Leonesa de Limpiezas SL.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Honorino Bayón González, Francisco Martínez García, María Montserrat Ibán de la Puente, contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por la indicada representación de don Honorino Bayón González y otros contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL y, en consecuencia, condeno a la demandada al abono de las cantidades siguientes: A Honorino Bayón González, la cantidad de 4.508,36 euros; a Francisco Martínez García, la cantidad de 4.881,08 euros; y a María Montserrat Ibán de la Puente, la cantidad de 4.066,45 euros, todas ellas incrementadas con el 10% por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0171/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0171/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5040 46,40 euros

## NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 242/04 seguidos a instancia de Margarita Alonso Pastor, contra Dulcemar Reposteros SL y otro sobre despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la empresa demandada, al mismo tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía con aquélla el día de hoy, 31/05/04, debiendo permanecer

en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, y desde el 12/03/04, y al pago en concepto de indemnización de 942,25 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065024204, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8 con el número 2131000066024204. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dulcemar Reposteros SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 1 de junio de 2004.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4985 34,40 euros

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 140/04 seguidos a instancia de María Esther Fernández Jiménez, contra Calefacciones Onésimo SL y otro sobre cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.870,24 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065014004, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8 con el número 2131000066014004. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Calefacciones Onésimo SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 1 de junio de 2004.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4986 32,00 euros

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 192/04 seguidos a instancia de Jesús González Salagre, contra Calefacciones Onésimo SL y otros, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 29.699,13 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065019204, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal, sita en León, avenida Ordoño II número 8 con el número 2131000066019204. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de este, a Calefacciones Onésimo SL, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de oficio, expido el presente en León, a 8 de junio de 2004.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5139 29,60 euros

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace constar: Que en autos 742/03, seguidos a instancia de Agustín Martín Sáez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivado de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de su base reguladora de 2.092,67 euros mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes y topes legales máximos y efectos desde el 26-06-03. La revisión por agravación o mejoría podrá instarse a partir de noviembre de 2004.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en León, a 7 de junio de 2004.-Martiniano de Atilano Barreñada.-Rubricado.

5110 24,00 euros

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 989/03 seguidos a instancia de Balbino de Prado Valdés, contra INSS y otros sobre silicosis se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hulleras Oeste de Sabero SA, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 7 de junio de 2004.-Martiniano de Atilano Barreñada.-Rubricado.

5109 16,80 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Barrientos Fidalgo, contra la empresa León Queen SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por un importe de 1.293,28 euros de principal, más 230 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre. Oficiese a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los Bancos señalados en el escrito a los efectos solicitados.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4988 29,60 euros

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica García Conde, contra la empresa Leonfon SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Mónica García Conde, contra Leonfon SL, por un importe de 5.199,99 euros de principal, más 1.000 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,53 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonfon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5039 28,00 euros

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica García Conde, contra la empresa Leonfon SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Mónica García Conde, contra Leonfon SL, por un importe de 4.170,40 euros de principal, más 800 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,43 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonfon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5141 28,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 757/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Asensio González, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda presentada por don José Asensio González, debo absolver y absuelvo a las demandadas INSS, Tesorería, Fremap y Hulleras de Sabero y Anexas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4991 28,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Villafañe Oveja, contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.981,06 euros más la cantidad de 500 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4942 28,00 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Veaceslav Sandici Vladimir, contra la empresa Decoraciones Tino (Laurentino Mateos Antón), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Decoraciones Tino (Laurentino Mateos Antón), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.684,58 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Tino (Laurentino Mateos Antón), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4989 26,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rubio Fuertes, contra la empresa Mantenimientos e Instalaciones Seijo SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mantenimiento e Instalaciones Seijo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.265,69 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento e Instalaciones Seijo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5149 26,40 euros